



Estimado Accionista:

Con motivo del pago del dividendo provisorio (el "Dividendo Provisorio") acordado en Sesión de Directorio de Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("CCU" o la "Sociedad") celebrada con fecha 6 de noviembre de 2024 (la "Sesión"), a que tienen derecho los accionistas que figuren como tales en el registro respectivo hasta la fecha indicada en la letra c) siguiente (los "Accionistas"), CCU pone a disposición de aquellos Accionistas que así lo deseen, y que aún no han comunicado su voluntad a la Sociedad, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo de impuesto global complementario o adicional) respecto del monto menor de las utilidades acumuladas generadas hasta el 31 de diciembre de 2016 o de las utilidades tributables acumuladas generadas a contar del año 2017, de CCU ("ISIF"), de conformidad a lo establecido en el artículo 10° y 11° de la Ley N° 21.681 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos ("SII"), en particular, aquellas contenidas en la Circular N° 34 de julio de 2024, Resolución Exenta N° 76 de julio de 2024, y en el Oficio Ordinario N° 2.150 de noviembre del año 2024 ("las instrucciones del SII").

Para tales efectos, le informamos lo siguiente:

- a) De conformidad a las instrucciones del SII, los Accionistas pueden optar por pagar el ISIF con tasa de 12%, sobre el saldo de utilidades tributables acumuladas hasta el 31 de diciembre del año 2023, que CCU, como contribuyente sujeto al impuesto de primera categoría determinó en base a contabilidad completa, sin deducción como crédito del impuesto de primera categoría correspondiente.
- b) El pago del ISIF permite dar por cumplido el pago del impuesto global complementario o adicional, según corresponda, pudiendo CCU distribuir dicha utilidad con preferencia a otras y sin sujetarse a las órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- c) Atendido lo anterior, en relación al pago del Dividendo Provisorio acordado distribuir en la sesión, transcurrida la fecha de corte para su pago y como una manera de dar certeza al ejercicio de esta opción conforme a las instrucciones del SII, los Accionistas podrán instruir a la Sociedad para que ésta pague el ISIF por todo o parte del Dividendo Provisorio que les corresponda, según el número de acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 22 de noviembre de 2024. Ello teniendo presente que tales dividendos se imputarán tributariamente a las utilidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2023 según lo antes expuesto.
- d) Los Accionistas que decidan no pagar el ISIF recibirán el Dividendo Provisorio por la totalidad de su importe acordado en la Sesión, y estos dividendos se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas (de acuerdo al artículo 14 A N° 4 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y la Circular N° 73 de 2020 del SII). Lo mismo aplicará a los Accionistas que no hayan comunicado **oportunamente** a la Sociedad su decisión de pagar o no el ISIF.
- e) Los Accionistas que instruyan a CCU a efectuar el pago del ISIF por la totalidad o parte de las acciones inscritas a su nombre a la medianoche del 22 de noviembre en curso, autorizarán a que un **12%** del monto del Dividendo Provisorio que les corresponda por dichas acciones, sea



destinado por CCU a pagar el ISIF. De tal manera, dichos Accionistas soportarán el costo del pago de dicho impuesto por el monto que les corresponda, todo ello de acuerdo a lo ratificado por el SII a través del Oficio N° 2.150 de 7 de noviembre de 2024 emitido por dicha institución.

- f) Dado que a la fecha no se han recibido solicitudes de los Accionistas para el ejercicio de esta opción, estimamos conveniente reiterar que los Accionistas recién señalados que deseen ejercer esta opción deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISIF)”. Por razones de buen orden administrativo, solicitamos que ello sea efectuado **a más tardar a las 12:00 hrs. (mediodía) del día 25 de noviembre de 2024**. Vencido el plazo anterior, deberemos entender que los Accionistas que no hayan remitido dichas instrucciones han optado por sujetar el Dividendo Provisorio que les corresponde al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.
- g) Por lo anterior, es necesario que estas instrucciones se completen conforme al instructivo adjunto y se envíen al correo electrónico: dividendosdcvr@dcv.cl con copia al correo impuestos@ccu.cl.

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO EN EL SITIO WEB DE INVERSIONISTAS DE CCU (WWW.CCUINVESTOR.COM) SECCIÓN PUBLICACIONES, SUBSECCIÓN INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO Y EN EL SITIO WEB DE DCV REGISTROS (WWW.DCV.CL), EN LA SECCIÓN “BOLETINES” DEL MENÚ “CENTRO DE NOTICIAS”.

LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADA SOBRE LA BASE DE LO DISPUESTO POR LA LEY N° 21.681, LA CIRCULAR N° 34/2024 DEL SII, RESOLUCIÓN EXENTA N° 76/2024 Y EL OFICIO ORDINARIO N° 2.150/2024 DEL SII, PARTICULARMENTE ESTE ÚLTIMO CONFORME LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.

NO OBSTANTE QUE ESTA INFORMACIÓN SE HA PUBLICADO COMO INFORMACIÓN DE INTERÉS, CCU NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOPTE SOBRE EL PARTICULAR. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE DOCUMENTO PUEDE SER ENTENDIDO COMO UNA ASESORÍA TRIBUTARIA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

CCU RECOMIENDA A CADA ACCIONISTA VERIFICAR SU SITUACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL PARTICULAR ANTES DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN RELACIÓN A LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y LE INSTA A OBTENER LA ASESORÍA INDEPENDIENTE QUE LE PERMITA ADOPTAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE INFORMADA AL RESPECTO.

COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.
